



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social

COMITÉ LOCAL DE SALUD OCUPACIONAL DE PEREIRA



Este segundo boletín informativo del Comité Local de Salud Ocupacional de Pereira presenta temas de gran interés para los COPASOS, empleadores y trabajadores, tales como: Evasión y Elusión , Resolución 1401 de mayo del 2007 y finalmente las actividades programadas y realizadas por el Comité durante el segundo cuatrimestre.

Ministerio de la Protección Social
Dirección Territorial de Risaralda
www.minproteccionsocial.gov.co
Calle 19 No. 8-34 Piso 5 - Edificio Corporación Financiera de Occidente
Teléfonos 3340664 - 3399128

EVASIÓN Y ELUSIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

¿Qué es EVASIÓN al Sistema?

Es la omisión de la obligación legal del empleador de afiliarse al trabajador al Sistema General de Riesgos Profesionales

¿Qué formas de EVASIÓN se pueden dar?

Se pueden dar dos maneras:

1. Cuando un empleador no cumple la obligación de afiliarse a una ARP incumpliendo con el traslado del monto de la cotización de acuerdo con la actividad económica, clase de riesgo y valor mensual de la nómina.
2. Cuando el empleador se afilia a una ARP, reportando un número inferior de trabajadores al que realmente tiene en su nómina.

¿Qué es ELUSIÓN al Sistema?

Es la práctica mediante la cual se cotiza al Sistema General de Riesgos Profesionales sobre un valor inferior al realmente devengado por el trabajador. También lo es, cotizar por una actividad o clase de riesgo que no corresponde, pagando menos de lo que efectivamente se debe cancelar.

¿Qué formas de ELUSIÓN se presentan?

Se presentan dos maneras:

1. El empleador reporta el número total de trabajadores, pero con un salario inferior al real devengado.
2. El empleador que tiene varios centros de trabajo, en razón a que realiza diferentes actividades con diferente exposición a riesgos y reporta a todos sus trabajadores en el menor riesgo.

¿Cuál es la responsabilidad del Empleador cuando se evade o se elude?

Responsabilidad Laboral

“Si el empleador no afilió a sus trabajadores debe asumir todos los gastos de hospitalización, medicamentos, prótesis, etc. .. Y deberá pagar incapacidades, indemnizaciones, pensión, etc.”

Responsabilidad Civil:

El empleador debe asumir la indemnización de perjuicios causados al trabajador o a su familia por el accidente de trabajo o la enfermedad profesional, por negligencia, imprudencia, incumplimiento o desconocimiento de normas o reglamentos, especialmente lo relacionado con salud ocupacional.

Responsabilidad Administrativa

Es aquella que se genera por el incumplimiento del empleador de las obligaciones que se le impone la ley en materia de Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, ejemplo la no afiliación de sus trabajadores.

¿Cómo se sancionan estas conductas?

El Ministerio de Protección Social sanciona con una multa de hasta 500 SMML

La Dirección Territorial de Risaralda para controlar y vigilar la elusión y evasión al Sistema General de Riesgos Profesionales ha realizado durante el período de enero a mayo de 2007, 96 visitas a empresas de diferentes sectores

RESULTADO: Tres Empresas sancionadas; de los sectores de Comercio, Servicios y Solidario CTA.

RESOLUCIÓN No. 1401 DEL 14 DE MAYO DE 2007

Reglamenta la investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

¿Cuál es el alcance?

Se aplica a los empleadores tanto públicos como privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; a las Administradoras de Riesgos Profesionales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares.

¿Cuál es el objetivo de esta Resolución?

Establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.

¿Cuántos accidentes mortales han sido reportados en Pereira?

Cinco accidentes mortales en el período comprendido entre enero y mayo de 2007.

¿Cuántas empresas de Pereira han sido sancionadas por accidente de trabajo mortal?

Una empresa ha recibido la sanción correspondiente.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL COMITÉ LOCAL DE SALUD OCUPACIONAL

- Análisis de accidente de trabajo mortal y recomendaciones para el sector económico.
- Reuniones mensuales del Comité Local de Salud Ocupacional.
- Capacitación Comités Paritarios de Salud Ocupacional actividad a realizar el 27 de septiembre de 2007.
- Apoyo conmemoración “Día de la Salud en el Mundo del Trabajo”. Congreso que será realizado por la Dirección General de Riesgos Profesionales el 10 de octubre de 2007.

Eventos Realizados



**Capacitación a PYMES : 10 de Mayo de 2007.
Lugar : Cámara de Comercio, con la participación
de 165 personas.
Tema: Normatividad Sistema General de Riesgos
Profesionales**



**Encuentro de Comités Paritarios de Salud
Ocupacional de Pereira: Junio 28 de 2007,
Metroparque del Café, con la participación
de 100 representantes.
Tema: Fomento de estilos de vida y trabajo
saludable.**



Sena Regional Risaralda

Universidad Católica Popular del Risaralda

Elaborado en tiempo de formación
Aula de Diseño Gráfico
Centro de Comercio y Servicios
Regional Risaralda

Armando Quiceno Ramírez
Instructor